UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 441 -2009-UNSCH-R

Ayacucho, 03 NOV. 2009

Visto el Memorando N° 728-2009-OPER-UNSCH de la Oficina de Personal sobre otorgamiento de alimentos; y

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, dentro del marco de los incentivos laborales, anualmente, otorga alimentos a sus trabajadores administrativos y docentes, nombrados y contratados, activos y cesantes, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal;

Que, la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración, mediante el documento de visto, ha elevado la relación de beneficiarios de los alimentos a otorgarse, siendo necesario aprobar mediante acto resolutivo;

Estando a la opinión favorable de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso b) de la Ley Universitaria N° 23733, los artículos 147° y 149° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y el artículo 128°, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR alimentos al personal de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el monto total de CUATROCIENTOS MIL y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.400,000.00), de acuerdo al siguiente detalle:

Bolsa Tipo "A": Docentes nombrados y contratados a Dedicación Exclusiva y Tiempo Completo, docentes nombrados y contratados sujetos al régimen laboral de la Ley del Profesorado, servidores administrativos nombrados y contratados, personal de obras y obreros permanentes, activos y cesantes en todos los casos (total 1,184 beneficiarios).

Bolsa Tipo "B": Docentes nombrados y contratados a Tiempo Parcial, integrantes de la Tuna Universitaria, Coro Polifónico, Centro de Folklore y deportistas de las disciplinas de básket, fútbol y vóley, masculino y femenino (total 187 beneficiarios).

Artículo 2°.- PRECISAR que los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por el Presupuesto Institucional 2009, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 22 006 0007 1.000110 3.000010 Acciones de la Alta Dirección

META: 00001 00554 Coordinación y Supervisión de la Educación Superior Universitaria

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 441 -2009-UNSCH-R

GASTO PRESUPUESTARIO:

2.09 2.1.2.1.1.99 Otras Retribuciones en Especie
2.09 2.3.1.7.1.1 Enseres

Artículo 3°.- DISPONER que la Oficina de Almacén Central, previa coordinación con la Oficina de Personal, distribuya los productos alimenticios a los beneficiarios comprendidos en el artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 4°.- PRECISAR que el personal docente nombrado y contratado, sujeto a la Ley Universitaria N° 23733 o Ley del Profesorado N° 24029, para ser beneficiario de los alimentos debe haber prestado servicios durante los semestres académicos 2008-I, 2008-II y 2009-I y estar laborando en el mes de diciembre de 2009.

Artículo 5°.- PRECISAR que el personal administrativo nombrado y contratado y personal de obras, para ser beneficiario de los alimentos debe haber laborado los años fiscales 2008 y 2009, tener una antigüedad de no menor de un (01) año de servicios acumulados al 31 de agosto del presente año y estar laborando en el mes de diciembre de 2009.

Artículo 6°.- ENCARGAR al Vicerrectorado Administrativo y a la Oficina General de Administración adopten las acciones que resulten necesarias para el control de los beneficiarios, teniendo en cuenta que en ningún caso se otorgará doble producto alimenticio a un mismo beneficiario; además, velen por el estricto cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Sc. JORGE ADOLFO DEL CAMPO CAVERO
Rector

Ing. MAURO VARGAS CAMARENA
Secretario General

MVC/gods.